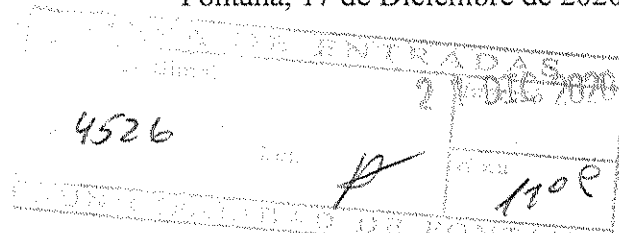
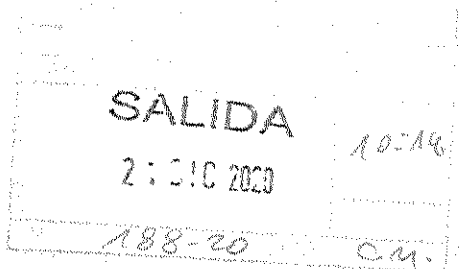


**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1949/2020**  
Fontana, 17 de Diciembre de 2020.-



**VISTO:**

La A/S N° 297/20, de fecha 16 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita toma de conocimiento del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento del Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Fontana, el día 14 de Diciembre del corriente año.

**Que** el mismo tiene por finalidad establecer acciones de vinculación y cooperación entre el "Consejo" y el "Municipio" que permitan determinar y adecuar las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad local, todo ello en pos de alcanzar las metas nacionales oportunamente fijadas. Cabe destacar que los Municipios poseen un alto potencial para generar intervenciones de políticas con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía, lo que acarrea como resultado la necesidad de una participación activa de los mismos en lo atinente al desarrollo sostenible.

**Que** por lo anteriormente expuesto, este Municipio ha decidido adherirse a la iniciativa plasmada en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de las Metas y Objetivos asumidos por el país.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 305/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 31/20, de fecha 17 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31/20.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

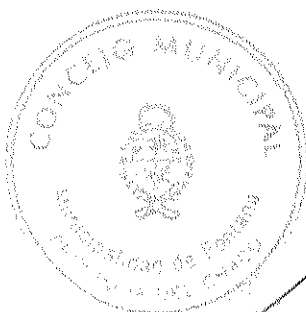
**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Fontana, el día 14 de Diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

1000



Presidencia de la Nación



Presidencia de la Nación

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE FONTANA**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Cdra. Victoria Tolosa Paz, DNI N° 23.485.066. en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por la otra, el MUNICIPIO DE FONTANA., representada en este acto por el Señor/a Intendente Municipal, RODAS PATRICIA ANTONIA DNI N° 18.240.730 en adelante "EL MUNICIPIO" constituyendo domicilio en 9 DE JULIO 526 Provincia de CHACO, teniendo en cuenta:

**Antecedentes**

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación social

**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Intendente  
Municipalidad de Fontana

**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos. Dicha competencia fue afianzada por el punto 11, art. 8 del Decreto 357/02, según modificación del art. 2 del Decreto 598/2020.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal y que los Municipios poseen un alto potencial para generar intervenciones de política con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía, es que para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta imprescindible la participación activa de los mismos en relación al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

El logro de dichos objetivos implica que cada uno de los Municipios defina sus propias Metas de Desarrollo Sostenible, en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional y provincial, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación, las Provincias y los Municipios.

En consecuencia:  
El MUNICIPIO DE FONTANA ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidas por el País.

AGENDA 2030  
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Municipio de Fontana  
INTENDENTE



Presidencia  
de la Nación



Asimismo, el MUNICIPIO DE FONTANA que debe adecuar sus propias metas en relación a las metas nacionales y provinciales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Por otra parte, es necesario que cada Municipio colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos actores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO", en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre "LAS PARTES" acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad de "EL MUNICIPIO", con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

SEGUNDA: "EL CONSEJO" asume como propias las siguientes acciones:

- a. Asistencia técnica en la vinculación de la planificación local a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- b. Asistencia técnica para la elaboración de un plan de trabajo que incorpore las actividades a las cuales se compromete a realizar el MUNICIPIO en el marco del proceso de localización de los ODS.
- c. Colaboración en la definición de metas e indicadores locales y en la identificación de políticas y programas orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

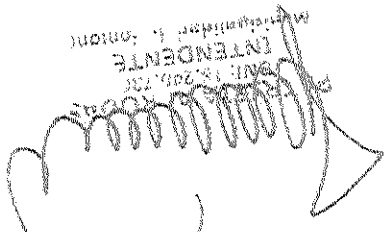
Gra Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



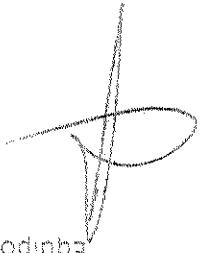
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Consejo  
Municipalidad de Fontana



  
 INTENDENTE  
 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN  
 DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS

Equipo de Coordinación.



**QUINTA:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, "LAS PARTES" acuerdan conformar un EQUIPO DE COORDINACIÓN integrado por UN (1) representante de cada una de ellas, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el

Colaboración.

**CUARTA:** Los proyectos de trabajo que se formen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos deleguen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de

localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- (1) Presentar a "El CONSEJO" un informe final con el resultado del proceso de del Municipio.
- e) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales
- d) Definir un conjunto de metas e indicadores locales para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Comunicar a "El CONSEJO" el plan de trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- b) Conformar un equipo técnico a cargo de la elaboración del Plan de Trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.

Presidencia de la Nación



Campaña Nacional  
 de Coordinación  
 de Políticas de Políticas

ARGENTINA



05  
 05



SEXTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente. En caso de denuncia por algunas de Las Partes, las acciones del Programa que estén en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por las Partes oportunamente.

SÉPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de Diciembre de 2020, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Patricia A. RODAS  
DNI: 16.280.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



1000  
1000  
1000